Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad

municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos

permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el

presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice la renovación del

Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle

Don Bosco A.C donde se les otorga el espacio donde se ubica un bien inmueble propiedad

municipal, localizado en las Calle Prolongación Avenida Azaleas # 1520, en la colonia Mariano

Otero, en Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 31 treinta y uno de

enero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el escrito presentado por la C. Bertha Solís

Millán, quien solicita se autorice la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con

la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C., relativo a la entrega de un bien

inmueble propiedad municipal, mismo que cuenta con una superficie de 3,876.00 m<sup>2</sup> (tres mil

ochocientos setenta y seis metros cuadrados), localizado en la calle Prolongación Avenida Azaleas

número 1520, en la colonia Mariano Otero, a la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don

Bosco A.C.", con la finalidad de garantizar la educación de los niños en los niveles Preescolar,

Primaria y Secundaria.

Dicho asunto conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se turnó a

las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio de este dictamen,

asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 18/17.

2. Con motivo de la integración del expediente objeto de estudio, la Dirección de

Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 404/2/2017/142 de fecha 15 quince de

febrero de 2017 dos mil diecisiete, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que

- Página 1 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto

Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

informe la propiedad, copia del contrato de comodato ACO-260/2003-A así como su opinión

respecto a la renovación de dicho contrato.

3. Por lo que mediante oficio número 0256/1462/2017 de fecha 15 quince de marzo de

2017 dos mil diecisiete y recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación el día 17

diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, Lic. Alejandro

Murueta Aldrete, informó que:

"...Por lo anterior de la manera más atenta y respetuosa, se le envía copia simple de los

documentos que amparan la propiedad del mencionado predio a favor de este H. Ayuntamiento

(cesión de derechos hecha por el C. José Guadalupe Carranza C. de fecha del 26 de Noviembre

de 1987, así como la ratificación de dicha cesión de derechos, con fecha del 03 de Diciembre de

1997), además de la copia simple del contrato de comodato ACO-260/2003-A, la cual también es

solicitada en su oficio.

Cabe señalar que no se encontró ningún inconveniente en que la aludida solicitud sea

objeto de estudio y dictamen por parte de las Comisiones Edilicias pertinentes...".

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente

documento, las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras nos permitimos formular

las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 18

dieciocho de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se autorizó la suscripción de un

contrato de comodato a favor de la asociación civil "Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C."

respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Mariano Otero, en la calle

Azaleas número 1520 mil quinientos veinte, contrato que fue aprobado por el Congreso del Estado

de Jalisco por decreto 17,337 de fecha 30 treinta de enero de 1998 mil novecientos noventa y

ocho.

2. Que en Sesión del Ayuntamiento de fecha 06 seis de noviembre de 2003 dos mil tres, se

autorizó prorrogar el contrato de comodato y con fecha 15 quince de abril de 2004 dos mil cuatro,

se firmó el Contrato de Comodato número ACO-260/2003-A, a favor de la asociación civil

- Página 2 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto

Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

"Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.", por un término de 14 catorce años, y el cual tiene

por objeto la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y formación moral para niños de la calle,

así como alfabetización de adultos, oficios técnicos y servicios médicos integrales para la

población marginada.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad

jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; Asimismo, la Constitución Política del

Estado de Jalisco, en su artículo 73, señala que el municipio libre es base de la división territorial

y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad

jurídica y patrimonio propio.

4. Que en los términos del artículo 82 fracción I; 84 fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se

integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser

clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio

privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a

un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, como son las

plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad

del Municipio.

5. En ese orden de ideas, y conforme a las facultades establecidas por los artículos 46 y 54

del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las

Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo del

presente asunto, tomando en consideración que dicho contrato de comodato fue emitido la primera

vez en el año de 1997 mil novecientos noventa y siete, y en el año de 2003 dos mil tres, se le

otorgo una prórroga de 10 diez años más que, conjuntada al plazo que restaba por concluir,

comprendía un comodato por 14 catorce años, mismos que fenecen precisamente en este año,

asociado a la opinión emitida por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, estimando procedente la

renovación del Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle don

Bosco A.C.", espacio educativo que además de tener trabajando ininterrumpidamente 20 veinte

años a favor de la comunidad, beneficiando a los niños y jóvenes de la Colonia, al igual que de las

- Página 3 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad

municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

Colonias aledañas, obtuvo el 1er lugar de la zona en la prueba Planea 2015-2016 aplicada por la

Secretaría de Educación Jalisco. Por ello, consideramos pertinente la renovación del contrato de

comodato con la Asociación Civil, a efecto de permitir el uso del espacio de propiedad municipal

mismo que cuenta con una superficie de 3,238.00 m<sup>2</sup> (tres mil doscientos treinta y ocho metros

cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 59.889 m (cincuenta y nueve punto ochocientos ochenta y nueve metros),

con la manzana número 2 dos:

Al Sur: En 60.642 m (sesenta punto seiscientos cuarenta y dos metros), con la calle

Al Oriente: En 48.011 m (cuarenta y ocho punto cero once metros), con Prolongación

Avenida Azaleas; y

Al Poniente: En 62.370 m (sesenta y dos punto trescientos setenta metros), con la calle

Jacarandas.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8°, 115

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del

Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37, 46 y 54 del Reglamento del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los

siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A

firmado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle

Don Bosco A.C.", de fecha 15 quince de abril de 2004 dos mi cuatro, que vence el 5 cinco de

noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscribiendo al término de este contrato uno nuevo respecto

del espacio de propiedad municipal, mismo que cuenta con una superficie de 3,238.00 m<sup>2</sup> (tres mil

doscientos treinta y ocho metros cuadrados), localizado en la Prolongación Avenida Azaleas

número 1520, en la colonia Mariano Otero, en los términos de las siguientes:

"CLAUSULAS

- Página 4 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad

municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

PRIMERA. "EL COMODANTE" autoriza la renovación del contrato de comodato ACO.

260/2003-A celebrado entre este Municipio y la asociación civil denominada "Proyecto Niños de la Calle

Don Bosco A.C.", mismo que fue autorizado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 06 seis de noviembre de

2003 dos mil tres, en donde se consintió prorrogar el contrato de comodato respecto del inmueble ubicado

en la Colonia Mariano Otero, Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Prolongación Avenida Azaleas número

1520, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 59.889 m (cincuenta y nueve punto ochocientos ochenta y nueve metros), con la

manzana número 2 dos;

Al Sur: En 60.642 m (sesenta punto seiscientos cuarenta y dos metros), con la calle Camino

Nacional;

Al Oriente: En 48.011 m (cuarenta y ocho punto cero once metros), con Prolongación Avenida

Azaleas; y

Al Poniente: En 62.370 m (sesenta y dos punto trescientos setenta metros), con la calle Jacarandas.

**SEGUNDA.-** La presente renovación del contrato de comodato, se autoriza por un término de 5

cinco años contados a partir de la fecha de su firma.

TERCERA.- "EL COMODATARIO", renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización,

respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato, en

la inteligencia de que en caso de requerir cualquiera de los supuestos antes mencionados, se deberá obtener

de la Autoridad Municipal, la autorización y/o licencia correspondiente conforme lo dispongan las leyes y

reglamentos aplicables.

CUARTA.- El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los

servicios educativos que preste "EL COMODATARIO".

QUINTA.- Los gastos impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así

como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de "EL COMODATARIO", quedando exento "EL

COMODANTE" de cualquier obligación por estos conceptos incluyendo los que genere el suministro a las

instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como

los que requiera contratar "EL COMODATARIO".

**SEXTA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia

de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de "EL COMODANTE".

- Página 5 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad

municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto

de 2017

**SÉPTIMA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños, asimismo deberá pagar el

importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener,

en ninguno de los casos anteriores, el derecho de repetir en contra de "EL COMODANTE".

OCTAVA.- "EL COMODATARIO" deberá colocar al frente del predio materia del presente

contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la

leyenda: "Este Predio es propiedad Municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Civil Proyecto

Niños de la Calle Don Bosco A.C. para fines educativos", dicha placa le será proporcionada por la Jefatura

de Patrimonio Municipal a costa de "EL COMODATARIO".

NOVENA.- Las cuotas que el "EL COMODATARIO" cobre a los alumnos, serán revisadas por la

Dirección de Educación Municipal.

**DÉCIMA.-** "EL COMODATARIO" no podrá realizar en el predio materia del comodato, actividad

alguna de proselitismo político o de culto religioso, así como fiestas, lucrar con el inmueble o realizar

cualquier otra actividad que nos esté relacionada con el objeto de la asociación.

DÉCIMA PRIMERA.-CAUSALES DE RECISIÓN: Serán causales de recisión sin consecuencias

para "EL COMODANTE", que "EL COMODATARIO":

a) No cumpla con las obligaciones a su cargo;

b) Exista causas de interés público debidamente justificada;

c) Abandone el inmueble;

d) Dé al inmueble un uso diverso al señalado, y;

e) Incumpla con la cláusula Décima del contrato

En dichos casos "EL COMODANTE" podrá dar por rescindido el contrato y en consecuencia

exigir la devolución parcial o total del objeto directo del comodato, antes que termine el plazo convenido,

"EL COMODATARIO" quedará obligado a devolver el inmueble a "EL COMODANTE" en un plazo de

30 treinta días a partir del día siguiente en que se le notifique y requiera por la entrega de la cosa, quedando

"EL COMODANTE" facultado a tomar posesión de los bienes objeto de este contrato de comodato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL COMODANTE" por conducto de la Dirección de Inspección y

Vigilancia, de la Unidad de Patrimonio y de la Dirección de Educación, supervisará el cumplimiento del

presente contrato de comodato.

- Página 6 de 8 -

Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad

municipal localizado en la colonia Mariano Otero.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que en caso de presentarse conflictos sobre la

interpretación, ejecución y alcance de los términos de este contrato, lo resolverán mediante diálogo y en

caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido

Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros

pudiera corresponderles."

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil, "Proyecto Niños de la

Calle don Bosco A.C.", por conducto de la C. Bertha Solís Millán, para su conocimiento y efectos

procedentes. Esto, en el domicilio ubicado en la Prolongación Avenida Azaleas No. 1520, en la

colonia Mariano Otero de este Municipio.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a

la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese

también a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Educación, para su

conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente

para cumplimentar este Acuerdo.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO."

LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE:

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

**17 DE AGOSTO DE 2017** 

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO A FAVOR JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE A FAVOR OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS A FAVOR DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad municipal localizado en la colonia Mariano Otero. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ A FAVOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO AUSENTE XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA A FAVOR

Luis Guillermo Martínez Mora Ausente ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES AUSENTE

MICHELLE LEAÑO ACEVES A FAVOR Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez A Favor

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ A FAVOR

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS 15 DE AGOSTO DE 2017

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS A FAVOR

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA AUSENTE XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA AUSENTE

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ A FAVOR ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ A FAVOR

Ana Lidia Sandoval García A Favor Myriam Paola Abundis Vázquez Ausente

JALC/ASSC